

VISTO:

La necesidad de seguir avanzando con el mejoramiento de las calles de nuestra comunidad,

Que las tareas de pavimentación tienen un alto componente de mano de obra y que en la localidad existen empresas con capacidad operativa e idoneidad para las tareas citadas,

Que el sector afectado por la obra posee actualmente cordón cuneta con tratamiento de la calzada con un afirmado pétreo,

Que la existencia de la obra permitirá recategorizar en las zonas afectadas, las tasas municipales por prestaciones de servicios, lo que implicará un aumento en la recaudación municipal,

Que la municipalidad dispone del agregado grueso sin cargo (triturado basáltico 5-25 mm) y cuenta con la posibilidad de realizar la compra en bloque del cemento necesario para la extensión de obra planteado; y

CONSIDERANDO:

Que parte de la obra afecta a lotes de la municipalidad cuya revalorización, por la existencia de la obra, se considera conveniente para realizar la venta en futuras licitaciones,

Que el mantenimiento de las calles pavimentadas demandan tareas de conservación y mantenimiento menores que las calles con cordón cuneta, lo que significará una disminución de costos operativos para el municipio,

Que gran parte de la obra se realizará en pasajes donde las calzadas a pavimentar son angostas y presentan una alta densidad poblacional por tratarse de barrios consolidados,

Que el material existente en las calzadas se podrá reutilizar en el mejoramiento de otras calles de la trama urbana,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANA N° 1013/02

Art. 1º. - La Municipalidad de General Deheza ejecutará, sin cargo para los frentistas, la obra de Pavimento de Hormigón en las calles y pasajes que constan en el Anexo I.

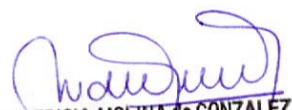
Art. 2º. - Apruébase y declárase la necesidad de ejecución de la obra Pavimento de Hormigón, que será ejecutada por administración Municipal.

Art. 3º. - El Plano General de la obra donde se define la zona beneficiada y las Planillas de cómputos y Presupuestos, constan en el Anexo II.

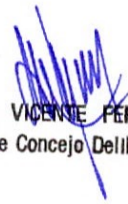
Art. 4º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de la Mano de Obra, mediante un proceso de licitación con la participación exclusiva de empresas locales, que demuestren capacidad técnica y operativa para la ejecución de la obra, de acuerdo a las pautas que determine la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 5º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra del cemento necesario para la ejecución de la obra mediante licitaciones bimestrales parciales, con la participación exclusiva de comercios locales.

Art. 6º. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dos.-

ANEXO I

Las calles, pasajes y bocacalles afectados por la obra son:

Pasaje Perú, entre calle Berutti y calle Matheu.

Pasaje Perú, entre calle Matheu y Boulevard Pueyrredón.

Calle Uruguay, entre calle Juan José Paso y calle Azcuénaga.

Calle Uruguay, entre calle Azcuénaga y calle Berutti.

Calle Uruguay, entre calle Berutti y calle Matheu.

Calle Uruguay, entre calle Matheu y Boulevard Pueyrredón.

Pasaje Bolivia, entre calle Berutti y calle Matheu.

Pasaje Bolivia, entre calle Matheu y Boulevard Pueyrredón.

Pasaje Castelli, entre calle Jujuy y calle Mendoza.

Pasaje Castelli, entre calle Mendoza y calle La Rioja.

Calle Belgrano, entre Boulevard Almirante Brown y calle Jujuy.

Calle Belgrano, entre calle Jujuy y calle Mendoza.

Pasaje Lavalle, entre Boulevard Almirante Brown y calle Jujuy.

Pasaje Lavalle, entre calle Jujuy y calle La Rioja.

Bocacalle entre **Pasaje Perú** y **calle Matheu**.

Bocacalle entre **calle Uruguay** y **calle Matheu**.

Bocacalle entre **Pasaje Bolivia** y **calle Matheu**.

Bocacalle entre **Pasaje Castelli** y **calle Mendoza**.

Bocacalle entre **calle Belgrano** y **calle Jujuy**.

Bocacalle entre **calle Belgrano** y **calle Mendoza**.

Bocacalle entre **Pasaje Lavalle** y **calle Jujuy**

